MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A **: SR. ILDEFONSO SANTANDER GONZALEZ**
Intendente Municipal

De : **DELCI SANTANDER**
Responsable de UOC

Fecha **: 31 de Octubre de 2.016**

Ref. : **Contratación Directa Nº 20/2016 para la Construcción de Infraestructura para Vivero Forestal Municipal**

---

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 27 de octubre del 2016, a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentaron tres sobres de ofertas a saber: Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con una oferta económica de Gs 70.132.800 (Guaraníes Setenta millones ciento treinta y dos mil ochocientos); y Oferente **CONSTRUCTIVA PARANÁ**, con una oferta económica de Gs 70.186.800 (Guaraníes Setenta millones ciento ochenta y seis mil ochocientos). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 “de Contrataciones Públicas”, así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas recepcionadas.

4. Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS:** No se han practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente**: CONSTRUCTIVA PARANÁ:** No se han practicado correcciones aritméticas.

5. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS y CONSTRUCTIVA PARANÁ** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

5.2 Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS	**CONSTRUCTIVA PARANÁ**
PRECIOS OFERTADOS	70.132.800	70.186.800

5.3 Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS		CONSTRUCTIVA PARANÁ	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**		**Cumple**	

Análisis de documentos formales

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja correspondiente a la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.

En atención a las inferencias vertidas en el apartado precedente, corresponde adjudicar el Contrato al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** por contar con todas las condiciones para la contratación, siendo una oferta conveniente para los intereses de la Convocante, y bajo tales conclusiones, ya no es necesario pasar a examinar la oferta posicionada en el segundo orden de los precios, en adecuación a la metodología contenida la normativa supra indicada (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).

6.4 Tabla Comparativa de documentos formales (correspondiente a la oferta recomendada para la adjudicación).

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia de Cédula de Identidad.	Cumple
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple
Fotocopia de Última Declaración de IVA.	Cumple
Fotocopia de Pago de Patente Municipal.	Cumple
Declaración Jurada de Menores.	Cumple
Fotocopia autenticada de como mínimo 3 (tres) contratos de instalaciones eléctricas, comprendido dentro del periodo 2010-2015.	Cumple
Copia autenticada de Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos señalados en el punto anterior.	Cumple
Fotocopia simple tres (3) contratos de obras, en instalaciones eléctricas en general, comprendido dentro de los últimos diez años	Cumple

6. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.**, por un valor de Gs **70.132.800** (Guaraníes Setenta millones ciento treinta y dos mil ochocientos).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Responsable de UOC